

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23859 VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 000651/2014, habiéndose dictado en fecha diez de junio de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Rafael Blanco Moya, con domicilio en calle Adolfo Suárez, n.º 12, 3.º, pta. 5.ª, Aldaia, y CIF n.º 20154803H, inscrita en el Registro Civil de Valencia al tomo 00044_N6N, pag. 33, sec. 1.ª, que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./D.ª Juan Miguel González Jiménez, con domicilio en la calle Gobernador Viejo, n.º 14-3-6, Valencia, y correo electrónico jgonzalez@romeroycorell.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial Del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 10 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140034752-1